Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: JGL/2019/34
Asunto: JGL 2019/09/19; sesión extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En la Villa de Candeleda, siendo las **11:23 horas** del día **19 de septiembre de 2019**, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde, don Carlos Montesino Garro, se reúnen al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, **en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde-Presidente	**Concejales**
D. Carlos Montesino Garro	D. Alberto Suárez Vaquero
Secretario	D. E. Miguel Hernández Alcojor
D. Miguel Rodríguez Ramos	Dª. Susana Martín Campos
Interventora	
No asiste	

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asisten d. Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico Municipal, y dª. María Josefa Lancho Carreras, administrativa adscrita al área de Intervención.

Una vez verificada por el Secretario la existencia del quorum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediendo a examinarse los asuntos incluidos en el orden del día como a continuación se expresa, adoptándose los Acuerdos por delegación de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019:

1. APROBACIÓN ACTAS DE 26 Y 30 DE AGOSTO DE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente comienza preguntando si alguno de los miembros ha de hacer alguna observación al Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de agosto de 2019 y al Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de agosto de 2019.

En consecuencia, resultan **APROBADA**S las siguientes actas:

- **Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de agosto de 2019.**
- **Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de agosto de 2019.**

2. LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN. JESÚS CONTRERAS LUCENA. EXPTE. 805/2019.

Miguel Rodríguez Ramos (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 08/10/2019
HASH: d114d6c05c79f3f3222d8bbf2041831d

Carlos Montesino Garro (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 08/10/2019
HASH: 5c2a14794c5ddfced658ef11aa408b15

Cód. Validación: AMFAPKG4ETLKZZENJ2HEC7NDF | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Mediante escrito de fecha 9 de julio de 2019 (nº. entrada registro 2019-E-RE-523), dª. Alicia Rituerto Fraile, en representación de d. Jesús Contreras Lucena, solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en calle Cerro La Greda, nº. 11 de este municipio.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 12 de septiembre de 2019, cuyo literal es el que sigue:

1. Lo ejecutado coincide con lo proyectado y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2018, ya que los únicos cambios introducidos son la apertura de una pequeña ventana en la bodega, la eliminación del cuarto de la lavadora, y la simulación de dos falsas ventanas en la fachada sur-este.

2. Se presenta certificado final de obras, visado y firmado por la Dirección Facultativa.

3. Se presenta liquidación final de obra ejecutada, visada, por importe de 175.518,82 €, y en el proyecto de ejecución figuraba la cantidad de 174.065,59 €.

4. Se acompaña modelo 902N de Declaración Catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles, junto con el justificante de su presentación.

5. Se presenta pago de la tasa de la licencia de 1ª ocupación, por importe de 438,80 € (175.518,82 x 0,25% = 438,80 €).

6. Urbanización: se ha realizado la pavimentación de la acera aunque se ha utilizado otro tipo de baldosa dado que el material de la acera ya no se fabrica.

7. Residuos de construcción y demolición: se presenta certificado de recepción y gestión de RCDs de la empresa RECONSA, S.L. con una cantidad de 32,58 tn.; y en la aceptación de RCDs figuraba la cantidad de 31,19 tn, por lo que la gestión se puede considerar correcta.

Visto el resto de la documentación que acompaña el expediente.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder a d. Jesús Contreras Lucena licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en calle Cerro La Greda, nº. 11 de este municipio.

SEGUNDO. Liquidar las siguientes obligaciones tributarias:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe	Liquidado	a liquidar
ICIO	175.518,82 €	2,75%	4.826,77 €	4.786,81 €	39,96 €
L. Urbanística	175.518,82 €	1,5%	877,59 €	870,33 €	7,26 €
				Total a pagar	**47,22 €**

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CUARTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: AMFAPKG4ETLKZZENJ2HEC7NDF | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

3. LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN. ANDRÉS CARBONÉ SÁNCHEZ. EXPTE. 795/2019.

Mediante escrito de fecha 5 de julio (nº. entrada registro 4332), d. Andrés Carboné Sánchez solicita licencia de primera ocupación de la ampliación de vivienda unifamiliar entre medianerías en la calle Umbría nº. 42.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 11 de septiembre de 2019 cuyo literal es el que sigue:

> *1. Lo ejecutado no coincide con lo proyectado y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2018, ya que en el proyecto figuraba una fachada lisa con revestimiento monocapa y lo que se ha hecho ha sido una fachada de ladrillo cara vista, y ello teniendo en cuenta de que nos encontramos en un entorno de conservación ambiental.*
> *2. Se presenta certificado final de obras, visado y firmado por la Dirección Facultativa.*
> *3. Se presenta liquidación final de obra ejecutada, visada, por importe de 93.727,91 €, y en el proyecto de ejecución figuraba la cantidad de 90.997,98 €.*
> *4. Se acompaña modelo 902N de Declaración Catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.*
> *5. Se presenta pago de la tasa de la licencia de 1ª ocupación, por importe de 234,32 € (93.737,91 x 0,25% = 234,32 €).*
> *6. Urbanización: no ha sido necesaria.*
> *7. Residuos de construcción y demolición: en el informe del arquitecto municipal de fecha 13/07/2018 se dice que quedaría pendiente presentar la documentación relativa a la gestión de residuos, pero en la licencia urbanística otorgada nada se dice al respecto.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerir al interesado para que con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación, presente planos finales de obra solicitando la oportuna licencia urbanística.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. OCUPACIÓN DE TERRENO INSTALACIÓN TUBERÍA ENTERRADA. FELIPE GUZMÁN GARCÍA. EXPTE. 868/2019.

Mediante escrito de fecha 29 de julio de 2019 (nº. entrada registro 4837), d. Felipe Guzmán García expone *que desea para la explotación de ganado y abastecimiento de la vivienda de su propiedad sita en la parcela 70 del polígono 36, llevar agua de una fuente sita en el monte Público a unos 120 metros de su parcela, sita la fuente en la parcela 141 del polígono 36, de este municipio,* por lo que solicita, *autorización para coger agua de una fuente sita en el Monte Público, parcela 141 del polígono 36, en unos 120 metros hasta llevarla a su finca sita en la parcela 70 del polígono 36.*

Cód. Validación: AMFAPKG4ETLKZZENJ2HEC7NDF | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Visto el informe emitido por la Guardería Rural de fecha 11 de septiembre de 2019 (nº. entrada registro 5841) cuyo literal es el que sigue:

> *Por parte de D. Felipe Guzmán García se solicita el llevarse una fuente del monte público hasta su finca para dar de beber a su ganado, esta fuente ya se la lleva ilegalmente hace años, ahora pretende legalizarla, para ello tiene que sacar el correspondiente permiso del Ayuntamiento o pague por la siguiente obra, abrir una zanja, adecentar la fuente colocar un caño para que pueda beber cualquier ganadero o viandante, hacer dos pilones de 50 de ancho por 1 metro de largo y 50 de alto para que beba el ganado que por allí pase y después enganchara del sobrante para su finca.*
> *Además de todo lo anterior hay que mandarlo a la Junta para la ocupación del terreno e informe en materia de su competencia.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO. Informar favorablemente la actuación solicitada por d. Felipe Guzmán García en el Monte de Utilidad Pública nº. 5, descrita en los antecedentes.
SEGUNDO. Remitir el expediente al Servicio Territorial de Medio Ambiente para su autorización, si procede.
TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. INSTALACIÓN CARTEL ANUNCIADOR ESTABLECIMIENTO. LEIRA SELECTION, S.L. EXPTE. 598/2019.
Mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 3210), d. César García Muñoz, en representación de LEIRA SELECTION S.L., expone *que está interesado en la colocación de un cartel informativo en la zona de subida a Chilla junto al resto de carteles existentes, para informar de una casa rural en la zona de Chilla,* por lo que solicita *que se le conceda dicha colocación, y le sea facilitado las normas o requisitos del cartel anunciador, como dimensiones, ubicación, etc.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO. Denegar la solicitud formulada por d. César García Muñoz, en representación de LEIRA SELECTION S.L., relativa a la instalación de cartel anunciador, dado que este Ayuntamiento va a proceder a la homogeneización de todos los carteles mediante la instalación de paneles.
SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. PROGRAMA ACTIVIDADES PREVENTIVAS TÉCNICAS. QUIRON PREVENCIÓN.
Visto el “Programa de actividades preventivas técnicas” presentado por Quirón Prevención, relativo al contrato con el Ayuntamiento de Candeleda S.P.A. 4501000782005 para el período del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

Cód. Validación: AMFAPKG4ETLKZZENJ2HEC7NDF | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
ÚNICO. Aprobar el "Programa de actividades preventivas técnicas" presentado por Quirón Prevención, relativo al contrato con el Ayuntamiento de Candeleda S.P.A. 4501000782005 para el período del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

7. GASTOS.
7.01.- Se aprueba la relación de facturas nº 57, por importe de 78.938,78€.

8. INGRESOS.
8.01.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
Dª. FELIPA MORCUENDE SANCHEZ	250€
Dª. CANDIDA ONTIVERO ROMERO	250€

8.02.-Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
Dª. FELIPA MORCUENDE SANCHEZ	210€

Tras este punto, el Sr. Alcalde-Presidente propone introducir los siguientes puntos en el orden del día, siendo ratificada la introducción por unanimidad de los presentes, en aplicación de lo dispuesto supletoriamente en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasando a examinar los mismos:

9. SOLICITUD PRÓRROGA PLAZO EJECUCIÓN LOTE 5. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE LOS VERGELES. CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLES. EXPTE. 1314/2018.
Mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2019 (nº. entrada registro 5949), Amador Cuadrado González, en representación de Canteras Cuadrado S.L. expone *que durante el transcurso de los trabajos de reposición del colector de saneamiento y abastecimiento de la plaza de los Vergeles llevados a cabo por la Empresa Municipal de Aguas Aqualia, CANTERAS CUADRADO S.L. no ha podido continuar con la obra contratada. Que dichos trabajos, ni la duración de estos, están contemplados en el proyecto,* por lo que solicita *se conceda a CANTERAS CUADRADO S.L. una prórroga de los trabajos con una duración de 15 días desde el día siguiente que cumpla el plazo de ejecución establecido.*

Visto el informe emitido por la Dirección Facultativa de la Obra de fecha 19 de septiembre de 2019 cuyo literal es el que sigue:

Cód. Validación: AMFAPKG4ETLKZZENJ2HEC7NDF | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

1. Se recibe una solicitud de la empresa Canteras Cuadrado solicitando una ampliación del plazo de ejecución de obra de 15 días.
2. Se basa en que la empresa Aqualia ha estado realizando obras en la red de abastecimiento y saneamiento municipal en dicha plaza.
3. Se recibe un escrito de la empresa Aqualia donde dice que las obras se han terminado el día 4 de septiembre, es decir, han durado ocho días laborales.
4. Por lo anterior, sería procedente conceder un aumento de plazo de ocho días laborales, contado a partir del día 18/09/2019, que es la fecha de terminación del plazo de la obra que figura en contrato. La obra debería estar terminada el día 30/09/2019.

Visto el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:
PRIMERO. Conceder una prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de septiembre de 2019 por los motivos expuestos en los antecedentes.
SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. CERTIFICACIÓN Nº. 1, LOTE 4. OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLE SAN ISIDRO. CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLES. EXPTE. 1314/2018.
Vista la certificación número 1 presentada por la empresa CYC VÍAS S.L., de fecha 5 de septiembre de 2019, correspondientes a las obras del Lote 4: Urbanización de calle San Isidro del contrato de obras de urbanización de calles 2018, suscrita por los Directores de las Obras, d. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta y d. Carlos Serrano Marcos.
Vista la relación de los trabajos ejecutados hasta la fecha cuyo importe asciende a la cantidad de 36.784,24 euros (IVA incluido).
Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:
PRIMERO. Aprobar la certificación número 1 presentada por la empresa CYC VÍAS S.L., de fecha 5 de septiembre de 2019, correspondientes a las obras del Lote 4: Urbanización de calle San Isidro del contrato de obras de urbanización de calles 2018, suscrita por los Directores de las Obras, d. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta y d. Carlos Serrano Marcos, por importe de 36.784,24 euros, IVA incluido.
SEGUNDO. Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/61012 del presupuesto municipal.

Cód. Validación: AMFAPKG4ETLKZZENJ2HEC7NDF | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don Carlos Montesino Garro**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 12:09 horas,** de lo que como **Secretario** doy fe.

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO.

Cód. Validación: AMFAPKG4ETLKZZENJ2HEC7NDF | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7